RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se modifican los premios del Programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura", concedidos a D. Enrique Floriano Millán y a D.ª Lucía Leiro Lois, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 de premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2006.

Estimados los Recursos de Reposición interpuestos por D. Enrique Floriano Millán y D.ª Lucía Leiro Lois, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula la convocatoria de premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2006 (D.O.E. n.º 135 de 18 de noviembre de 2006), a la vista de la propuesta que presenta la Comisión que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los siguientes premios del programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2006, que modifican los concedidos en la resolución de 28 de diciembre, por la que se concedieron, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

- A D. Enrique Floriano Millán un premio como deportista de nivel A, por cuantía de 4.200 euros.
- A D\(\tilde{n}\)a. Luc\(\tilde{a}\) Leiro Lois un premio como entrenadora de nivel
 A, por cuant\(\tilde{a}\) de 1.050 euros.

Segundo. El abono del premio concedido se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Tercero. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro

de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que convocan los premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 33.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0003, Superproyecto 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.